



ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS UNIVERSIDADES DE ALICANTE, ALMERÍA, CANTABRIA, CASTILLA LA MANCHA, CATÓLICA DE VALENCIA, COMPLUTENSE DE MADRID, EVORA, EXTREMADURA, HUELVA, ILLES BALEARS, POLITÉCNICA DE VALENCIA, SEVILLA Y VALENCIA PARA LA CREACIÓN DE UNA RED DE UNIVERSIDADES LECTORAS, PARA LA INCORPORACIÓN A LA MISMA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JUARETCHE DE ARGENTINA.

En Cáceres, a 4 de Noviembre de 2011,

REUNIDOS

De una parte, D. Segundo Píriz Durán, Rector de la Universidad de Extremadura, en representación de la Red de Universidades Lectoras como Universidad coordinadora de misma, nombrada al efecto por decisión del Plenario de la Red, en reunión celebrada en Cáceres el 7 de Marzo de 2008.

De otra, D. Ernesto F. Villanueva, Rector de la Universidad Nacional Arturo Jauretche de Argentina,

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento.

MANIFIESTAN

- I. Que ambas partes conocen el Convenio Marco suscrito para la creación y puesta en funcionamiento de la Red de Universidades Lectoras, y que la Universidad Nacional Arturo Jauretche de Argentina ha manifestado su deseo de suscribir dicho Convenio en los términos establecidos por el mismo e incorporarse como miembro de pleno derecho a las actividades de la Red.
- II. Que por parte del Plenario de la Red celebrado en Cáceres el 7 de Marzo de 2008 se estipuló el procedimiento de admisión de nuevos socios, siendo aprobada por unanimidad la admisión de la Universidad Nacional Arturo Jauretche de Argentina, a la Red en el Plenario celebrado en la Universidad de Sevilla el 17 de Octubre de 2011, como consta en acta.





ACUERDOS

Primero. El objeto de esta adenda es incorporar la Universidad Nacional Arturo Jauretche de Argentina a la Red de Universidades Lectoras en los términos establecidos en el Convenio Marco y en el Reglamento aprobado por el que se establece el Régimen de funcionamiento y competencias respectivas del Plenario, la Comisión Permanente y la Universidad Coordinadora de la Red.

Segundo. El Rector de Universidad Nacional Arturo Jauretche de Argentina nombrará un profesor/a como Representante de la Red en el ámbito de su propia Universidad, que tendrá el cometido básico de colaborar en las actuaciones propias de la Red, proponer iniciativas y participar en cuantos asuntos conciernen a la Red, de acuerdo con las directrices de la Comisión Permanente y con el Coordinador General de la Red.

Tercero. La Universidad Nacional Arturo Jauretche de Argentina aportará la cuota anual aprobada por la Red, fijada para el presente año en 1500 euros, y que se librárá atendiendo a la normativa y procedimientos de la Universidad Nacional Arturo Jauretche de Argentina.

Y en prueba de conformidad, firman la presente Adenda en el lugar y fecha al comienzo indicados.

POR LA RED DE UNIVERSIDADES LECTORAS



Fdo.: D. Segundo Píriz Durán
Rector

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JUARETCHE DE ARGENTINA

Fdo.: D. Ernesto F. Villanueva,
Rector